

REVISTA DE REVISTAS

Derecho del trabajo	1194
-------------------------------	------

DERECHO DEL TRABAJO

BORTZ, Jeffrey y Ricardo PASCOE P., "Salario obrero y clase obrera en la acumulación del capital en México", *Serie de cuadernos de apoyo a la docencia*, México, UNAM, ENEP Acatlán, 1983, pp. 1-25.

Dentro de la perspectiva de su evolución en México, los autores diseñan un interesante marco crítico sobre el problema del salario obrero y la acumulación del capital. De esta suerte, enfatizan que bajo dos ejes centrales, diversos pero estrechamente vinculados —su ubicación en la estructura productiva como fuerza de trabajo y las características de su organización en cuanto clase—, se proponen estudiar de manera veraz y objetiva el perfil de la llamada clase obrera.

De entre los diferentes factores que demarcan estos ejes, se señala que el salario de la clase obrera resulta determinante, en tanto que no sólo define el nivel existencial de los trabajadores, sino que establece las tasas de plusvalía y los parámetros de rentabilidad del capital, significándose como el eslabón fundamental entre la clase proletaria y la colectividad. Si se considera que el objetivo de cualquier sociedad propende a la acumulación de la riqueza, la burguesía, en el poder, monopoliza por definición la acumulación del capital, deformando por necesidad, las evoluciones histórica, económica, política y social. De aquí, se hace indispensable el análisis crítico de la participación obrera en el proceso productivo, la profundización del estudio acerca del salario y su papel en la estructura del complejo sistema industrial.

En este orden de ideas y sobre la base de su concepción como eslabón vital para el trabajador y su familia, los autores analizan la evolución histórica del salario obrero en el proceso político-social. Así, a partir del denominador común de tres factores: salario, producto nacional bruto y productividad, se analiza el proceso de acumulación de capital, estudiando 32 ramas industriales (las de mayor importancia en el Distrito Federal).

Resulta relevante en este ensayo la contrastación de nuestro proceso de industrialización —entiéndase de acumulación de capital—, que proyecta índices de utilidad a niveles muy altos y el raquítrico incremento salarial de los obreros; no se pasa por alto la disminución de los salarios durante el cardenismo, su relativa recuperación hasta 1968, y su nuevo decrecer, de manera dramática, con las devaluaciones sucesivas de nuestra moneda a partir de los años de 1974 y 1975.

Contemplando los polos opuestos de las contradicciones entre el capitalismo local y el internacional, los autores estructuran una intere-

sante tesis en torno al salario obrero y la acumulación del capital: "En cuanto factor del proceso mundial, la industrialización en el país se vincula automáticamente y en forma global a la transformación de las relaciones industriales a niveles mundial y nacional."

Dentro de esta dimensión, los autores consideran que nuestro proceso de industrialización adopta un doble aspecto: por un lado pretende crear las condiciones para el desarrollo industrial interno, y por el otro responder, paralelamente, a la crisis ascendente del capitalismo mundial; para lo cual utiliza las regiones con mano de obra barata y materias primas suficientes, con el fin de establecer un contrapeso a la tendencia descendiente de las tasas de ganancia en los países o fuentes de origen. De esta manera, los salarios del trabajo en México se enmarcan en un doble contexto: el mínimo de subsistencia a nivel nacional y el mínimo, simultáneo, en el orden internacional, habida cuenta que dichos mínimos derivan de una misma curva salarial universal.

De todo lo anterior, deducen los autores que la disparidad en la retribución de los trabajadores no depende únicamente de las grandes diferencias tecnológicas o del menor acceso a las fuentes de financiamiento y crédito, sino también y fundamentalmente, al carácter o proceso de realización del capital en los distintos mercados o lugares físicos. Que en el proceso de acumulación de referencia es evidente la preeminencia y acción del capital mundial sobre los procesos nacionales, situación que repercute, indefectiblemente, en la carrera del salario real; en tanto el capital internacional se recupera, el nacional se restringe, oscilando, indefinidamente, entre las variantes del mercado interno.

Dentro de este proceso desigual y multiforme, el obrero, aparte de haber pagado y sostenido el desarrollo industrial del país, ha sido mantenido de continuo en el desprecio y en un estado indignante de severa depauperización.

En tal virtud, se concluye, la clase obrera enfrenta la alternativa de tolerar, conservando dicho *status*, que el capitalismo prosiga en sus procesos o contradicciones, o bien, adoptar un papel político, organizativo y directivo para asumir una ofensiva proletaria.

Héctor SANTOS AZUELA

DÍAZ GUJARDO, Amado R., "Régimen jurídico de la capacitación y el adiestramiento en México", *El Derecho Laboral en Iberoamérica*, México, 1981, pp. 345-357.

Problema sustancialmente polémico desde su posible ubicación en el

derecho del trabajo o en el de la seguridad social, la capacitación profesional es motivo de reflexión muy especial para el autor, en lo que concierne, particularmente, a la observancia del marco jurídico-legal que la regula.

Luego de presentar el aparato estadístico sobre la materia, Díaz Guajardo considera las diferentes causas que han determinado el incumplimiento y nula practicidad de las normas rectoras sobre el particular. Con respecto a las causas de índole jurídica, observa que la reglamentación legal de los sistemas, métodos y procedimientos de la capacitación y adiestramiento, desde los principios constitucionales de la fracción XIII del artículo 123, adolece de una serie de lagunas y de imprecisiones que generan no sólo confusión, sino seria inconformidad. Prueba incuestionable fueron las sesiones y trabajos académicos promovidos por las propias instancias oficiales, con el fin de orientar las reformas idóneas para optimizar su aplicación.

La línea conceptual de Mario de la Cueva en el sentido de entender múltiples instituciones laborales como obligación de los patrones y derechos de los trabajadores, impronta que con frecuencia ha logrado traducirse en derecho positivo, desorienta profundamente al autor, quien en la especie presume que se trata más bien de una laguna. En este orden de ideas, resulta difícil sostener que el derecho de los trabajadores para promover su preparación profesional y sus ascensos escalafonarios pudiera entenderse como una obligación. La libertad de trabajo la torna imposible. No así, respecto de la figura del patrón que sistemática e invariablemente deberá mantener y mejorar la capacitación profesional del personal.

Desde otra perspectiva, pero siempre dentro de la problemática jurídica generada por esta institución, el autor reflexiona sobre la competencia federal y la aplicación e interpretación legal en la materia. Así también, analiza a éste respecto, los problemas del sistema de la ley para cubrir las vacantes, la regulación de los trámites y de los registros para las constancias de las habilidades laborales, la rebeldía de los trabajadores para recibir capacitación y adiestramiento, así como los programas globales que al efecto vendrán a acordar sindicato y empresa.

Observa, por otra parte, la inoperancia de los formatos de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento (UCECA), por demás prolijos, absurdos y reiterativos, obsoletos con frecuencia, por lo que hace al contenido y carácter de los cursos y programas sobre capacitación profesional. De esta manera, sin soslayar la importancia de este renglón básico en el proceso productivo, ni el aspecto jurídico y humano del trabajo, el autor enfatiza la rigidez de las formas uti-

lizadas por la UCECA, las que indefectiblemente, so peligro del fracaso más rotundo, deberán agilizarse sobre perspectivas de una práctica sencilla.

No deja de lado el observar la indiferencia de las organizaciones sindicales, cuyas plataformas de reivindicación se han concentrado en la promoción de las prestaciones laborales, con total demérito de los programas de superación profesional que no sólo no contribuyen al mejoramiento de la productividad, sino que tampoco favorecen los procedimientos escalafonarios de los trabajadores.

Apunta de igual manera la publicidad e inoperancia de los consejos consultivos estatales, constituidos en las diferentes entidades federativas del país, ciertamente, de manera tripartita, con representantes de ambos factores de la producción y del Estado, con el objeto de controlar, bajo la égida de la Secretaría del Trabajo, los renglones de la capacitación.

Amparado en su experiencia profesional, Díaz Guajardo considera que ni el sistema legal, ni la práctica, demuestran que el programa en cuestión cristalice. Sus objetivos se pierden en lo rutinario y discursivo, en tanto no se enderecen eficaces esfuerzos de reforma que replanteen los procedimientos de registro y actualización de los planes del UCECA. Entendiendo excesivos y vacuos los planteamientos de cada cuatro años, el autor se inclina, finalmente, por un procedimiento informativo a corto plazo, agilizado y controlado por las inspectorías federal y locales del trabajo.

Héctor SANTOS AZUELA

MOLINA RAMOS, Gustavo, "La suspensión de la relación de trabajo y el cómputo de la antigüedad", *Reporte de investigación*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, núm. 63, 1981, pp. 1-34.

Vista la importancia relevante del problema de la antigüedad en el mundo del trabajo, y su inexplicable indiferencia para la doctrina, el autor analiza, en principio, su naturaleza jurídica y el modo en el que debe computarse.

Vinculada a la subsistencia de la relación de trabajo, sobre la base de su incremento progresivo al paso del tiempo, como garantía de los trabajadores, la antigüedad en el empleo resulta infragmentable, de-

biendo entenderse como simplemente enunciativa la enumeración señalada en la ley respecto de los días que deben recontarse.

Pretendiendo determinar el nexo que pudiera establecerse entre la suspensión del trabajo y la antigüedad en el empleo, el autor analiza tres aspectos: la naturaleza jurídica misma de la suspensión de las relaciones de trabajo; las causas generales de dicha suspensión, y los efectos que ésta pueda producir, ya sea en lo general o respecto de cada una de sus causas en particular.

Con base en el principio de que los derechos laborales derivados de la ley tienen aplicación inmediata y automática, toda vez que por disposición expresa dentro de nuestro sistema, dado su carácter de orden público, las normas de trabajo son irrenunciables, el autor analiza la finalidad de los derechos generados por la antigüedad. Analiza, de esta suerte, el derecho de ascenso en los escalafones; a su entender se proyecta a tres fines: premiar la fidelidad de los trabajadores a su empresa; ahorrarlos en la misma, prometiéndoles posibilidades de superación jerárquica, así como limitar el poder patronal para favorecer a las personas de su predilección, evitándose así la existencia de conflictos en las relaciones de trabajo.

Estudia por otra parte, en cuanto prerrogativa derivada de la antigüedad, el derecho de preferencia con que cuentan los trabajadores en la empresa frente a los puestos vacantes o bien de nueva creación. Sostiene de manera categórica que se trata de un premio para el trabajador dócil y solidario que atento su servilismo, desea reintegrarse a su antiguo centro de trabajo.

Desprende también de la antigüedad en el empleo, el derecho a la estabilidad en el servicio, lo que a su criterio hasta después de 20 años reporta para el trabajador una relativa seguridad de permanencia, constituyendo en rigor un premio del Estado por haber contribuido durante un periodo estable al desarrollo económico de "la nación".

Siempre como derivados de la antigüedad, el autor considera el derecho al aumento en la retribución, el llamado año sabático y el derecho eventual a la licencia con disfrute total o parcial de salario. El incremento salarial, señala, representa un aspecto importante en la vida de la empresa, pero particularmente en la problemática interna de las universidades, traduciéndose en una prestación de carácter premial para la constancia y la fidelidad de los trabajadores, responsables del buen funcionamiento de las actividades académicas en las diferentes instituciones de enseñanza.

Respecto al año sabático, apunta Molina Ramos, se trata de un derecho típicamente universitario, concedido a los trabajadores académicos

que durante seis años ininterrumpidos han trabajado por tiempo completo dentro de determinado centro de investigación y de docencia. Su función atiende a propiciar que los profesores o investigadores de tiempo completo enriquezcan su preparación durante un año, con la libre disposición de su tiempo y esfuerzos a fin de perfeccionar su capacidad profesional.

La licencia, en cambio, constituye a su juicio, una causal más de suspensión de las relaciones individuales de trabajo.

En todos estos supuestos, donde la antigüedad juega un papel imprescindible, resulta igualmente importante la determinación de los criterios para su computación.

En la parte final de su ensayo, el autor se ocupa del problema de la suspensión de las relaciones laborales y sus vínculos con la antigüedad. Al efecto, concluye en primer término, siguiendo a José Vida Soria, que la antigüedad se recuenta por el tiempo durante el que subsiste la relación de trabajo, encuéntrese ésta suspendida o no; que salvo disposición en contra, dentro de la Ley o de los contratos ya individuales o colectivos, la antigüedad computada genera simultáneamente, todos los derechos arriba mencionados; que para los efectos de la promoción profesional deberá de aplicarse el criterio de la antigüedad por tiempo efectivamente trabajado; así como también, que en aquellos supuestos en los que la antigüedad sea determinante de beneficios para los trabajadores en igual situación y que contiendan por un puesto, deberá de seguirse el criterio del tiempo efectiva y realmente trabajado.

Héctor SANTOS AZUELA

ROJO, Carlos y Paco Ignacio TAIBO II, "Pascual 6º round", en *Cuadernos de Insurgencia Sindical*, México, 1982, pp. 1-33.

Bajo el sugestivo título arriba mencionado, los autores describen en sus etapas torales el ya célebre conflicto de la industria refresquera "Pascual", que después de un homicidio y diversas estrategias criminales contra los trabajadores, parece al fin, culminar con la entrega de las instalaciones a estos últimos. Organizados en una sociedad cooperativa articulan ya la política adecuada para preservar la maquinaria, reactivarla y aprovechar en su directo beneficio las utilidades que reporte. El presente ensayo es redactado a cuatro meses de perpetrado el asesinato,

aún impune, del trabajador Álvaro Hernández, atropellado intencionalmente y después baleado durante la manifestación que realizaban los trabajadores de las plantas refresqueras de Pato Pascual de Guadalupe, Jalapa y Cuernavaca.

Se detallan los antecedentes del conflicto y los pormenores de una larga experiencia sindical que culminada en la huelga, priva a los trabajadores de la percepción de sus salarios, arrojándolos a una dolorosa alternativa de indigencia prolongada, de manera indefinida, con algunos ficticios asomos de tregua.

Con estilo ciertamente periodístico, pero rico en imágenes y juicios, los autores reseñan los detalles de la gesta, describiendo vivamente las maniobras patronales de negociación, la grotesca injerencia de la principal central obrera del país y las turbias posiciones de control por parte del Estado, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Se comentan, de esta suerte, los pormenores del *lockout* y de la huelga en las diferentes plantas de la empresa a tres meses de lucha sindical propiamente continua, disfrazada tan sólo en algunos momentos. Tomando como referencia el quinto mes de la vida del conflicto, los autores refieren las estrategias divisionistas de los empresarios en su afán por fracturar la unión de los trabajadores y el triunfo de éstos al derrotar y expulsar a los grupos de esquirolas. Analizan también la consolidación de la fuerza y el prestigio del sindicato de los trabajadores de esta industria refresquera, que merced a su acción y su línea de trabajo se define como democrático y verdaderamente representativo.

No sin vehemencia, señalan que las pretensiones de los trabajadores de la industria "Refrescos Pascual", por adquirir la titularidad de su organización profesional a través de su auténtica representación, los ha orillado a dos huelgas. Tal experiencia ha implicado, entre otras consecuencias, el secuestro de sus fondos de ahorro, la represión por parte de los guardias patronales con el saldo de dos homicidios y gran número de heridos, amén de su desalojo por las fuerzas policiacas y la amenaza de actitudes de violencia más severas. Se enfatiza, sin embargo, que por singular paradoja, con el apoyo definitivo de los propios familiares, víctimas directas e inocentes del estrago, el movimiento se reorienta paulatinamente, fortaleciendo sus estrategias. Que no han sido suficientes cinco meses de presiones, sobre la premisa de la privación absoluta de salarios, para reprimir y filtrar la acción articulada de los trabajadores.

Con agudeza crítica y profunda sensibilidad no carente de la objetividad que manifiestan los hechos evidentes, los autores ponderan reiteradamente, la epopeya sindical de este cuerpo de trabajadores sub-

estimados de continuo, vistas sus carencias, desubicación y aparente vulnerabilidad.

Dentro de esta perspectiva, la lucha se consolida, a juicio de los autores, determinando un giro sustancial en las esferas oficiales, las cuales terminan cediendo a las peticiones de los trabajadores, acordando la reinstalación de los numerosos despedidos. La evidencia de dos crímenes impunes y la ostentación de la violencia patronal resultaban dos bombas de tiempo para las autoridades del trabajo.

Se refiere también, por otra parte, la batalla del bastión democrático por acreditar en esta empresa la titularidad del contrato colectivo de trabajo, representatividad que concentra finalmente, la avasallante mayoría de los trabajadores.

Apuntando los perfiles de un conflicto que aún no termina, se señala a manera de epílogo, que tan sólo se vivieron veinte días de tregua, viéndose obligados los trabajadores, en diversas ocasiones, a operar la suspensión de las labores en una solidaria y ejemplar actitud beligerante.

Héctor SANTOS AZUELA

SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Arturo, "La ofensiva obrera (la huelga ferroviaria de 1936). Análisis histórico y sociedad mexicana", *Revista de la División de Ciencias Sociales y Humanidades*, México, vol. II, núm. 4, septiembre-diciembre de 1981, pp. 153-186.

El conflicto ferroviario iniciado por los trabajadores del sector, el 18 de marzo de 1936, corrobora a criterio del autor, la participación definitiva de la clase obrera en la llamada etapa de consolidación del Estado mexicano. En esta perspectiva, la huelga del 36 arroja una experiencia muy valiosa para la vida y desarrollo del Sindicato de Trabajadores Ferroviarios de la República Mexicana, constituido en el año de 1933, como el primer sindicato en la industria del país.

Este movimiento conlleva no sólo reivindicaciones económicas, sino el lanzamiento de una ofensiva política encaminada a implantar un nuevo tipo de modalidades dentro de las relaciones obrero-patronales. Se significa también, como un importante operativo en la consolidación interna del propio Sindicato, propiciando su cohesión y fortalecimiento, tanto en lo que concierne a su estructura, como por cuanto respecta a su organización profesional.

Contemplada la cuestión desde otro enfoque, el autor considera las implicaciones de esta huelga sobre la conformación y alternativas de la clase obrera en México; es en 1936 cuando se concluye en el país el proceso problemático y polémico de la unificación de los trabajadores en una sola central, apareciendo el conflicto ferrocarrilero como la primera cuestión realmente trascendente que enfrentó la CTM (Confederación de Trabajadores de México). Precisamente a partir de esta huelga afloran las diversas divisiones existentes en el seno de dicha Confederación, planteándose abiertamente la lucha de las corrientes por la tenencia del poder sindical. Políticamente, en consecuencia, la huelga ferrocarrilera queda inscrita dentro del proceso político del cardenismo.

Con base en un esbozo histórico breve y preciso, reseña los antecedentes de esta huelga en los ferrocarriles mexicanos, vinculando sus causas a la confusión y crisis que acarrearía el asesinato de Álvaro Obregón. En este contexto analiza la franca decadencia moronista y el resquebrajamiento de la CROM (Confederación Regional Obrera Mexicana); el auge del lombardismo y el surgimiento de la CGOCM (Confederación General Obrero Campesina de México); el arribo presidencial de Cárdenas y la crisis del callismo; la formación del Comité Nacional de Defensa Proletaria y la aparición de la CTM.

Cuestiona, por otro lado, el carácter defensivo, primordialmente económico, de las huelgas en la época y refiere su tránsito a la ofensiva política y a la reivindicación social en los sectores ferrocarrilero, minero, electricista y petrolero.

Estima, en fin, el autor, que la huelga ferrocarrilera orientó, en gran medida, la consolidación del Estado mexicano, pues contribuyó en forma notable a que la línea política gubernamental diseñara el proyecto de racionalización en las principales empresas del país, cuidando de garantizar su subsistencia para preservar los niveles adecuados, así como la estabilidad en los empleos. Los perfiles de esta huelga sentarían la pauta sobre la que habría de proyectarse la acción política de clase, que más tarde vendrían a replantear en el marco del llamado "cardenismo", las huelgas de los sectores electricista y petrolero.

El presente ensayo constituye, en suma, a nuestro juicio, una bien articulada visión de conjunto sobre la conformación del movimiento y organización profesional en México, vía esta importantísima experiencia. Incluye por otra parte, un acucioso y atinado estudio sobre la realidad y proyecciones del régimen cardenista en la vida y política obreras.

HÉCTOR SANTOS AZUELA